

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts. }

San José, martes 8 de abril de 1890. }

Número 81.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Martes 8.—San Alberto Magno; san Dionisio, Obispo; san Amancio, Obispo y confesor; san Perpetuo, Obispo de Tours.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Justicia.
Acuerdo.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdos.

Secretaría de Policía.
Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdos.

Fomento.
Licitación.

Marina.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 84.

Palacio Nacional

San José, 7 de abril de 1890.

Oído el informe favorable de la Corte Suprema de Justicia,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Rebajar al reo Henry Freeman la quinta parte de la pena que se le impuso por el delito de hurto.—
Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 3.

Palacio Nacional.

San José, 7 de abril de 1890.

Con la mira de mejorar el servicio público del Telégrafo Nacional, y de conformidad con lo indicado por el Director General del ramo,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aumentar el sueldo mensual del guarda encargado de inspeccionar la línea telegráfica entre esta ciudad y la de Heredia, y el del que tiene á su cargo la vigilancia de la que une esta capital á la ciudad de Cartago, en dos y cinco pesos, respectivamente, y disponer que esta diferencia se deduzca de eventuales de Gobernación.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

Nº 4.

Palacio Nacional.

San José, 7 de abril de 1890.

Estando próxima á abrirse al servicio público la oficina telegráfica de Filadelfia, y á indicación del Director General del ramo,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Nombrar para telegrafista de dicha oficina á don Domingo Castañeda y para mensajero á don Francisco Vargas, con los sueldos de cuarenta y de ocho pesos mensuales, respectivamente; y para sustituir al señor Castañeda, que desempeñaba el cargo de telegrafista de La Palma, se nombra al señor Custodio Cordero, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

Nº 5.

Palacio Nacional.

San José, 7 de abril de 1890.

Con presencia de la renuncia presentada por el señor Santiago Za-

mora, del cargo de Jefe Político de la villa de Santo Domingo,
El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aceptarla, y nombrar en propiedad para sustituirlo, á don Eulogio Fonseca, con el sueldo de ley.—
Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

Nº 6.

Palacio Nacional.

San José, 7 de abril de 1890.

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Jesús Gutiérrez del cargo de Jefe Político de Golfo Dulce, y nombrar para reemplazarlo, en propiedad, á don José Castro Q., con el sueldo legal.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, 7 de abril de 1890.

Habiendo pasado don Martín Jiménez á desempeñar otro puesto, El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Nombrar para escribiente de la Agencia Principal de Policía de esta ciudad á don Pacífico Arévalo, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Nº 619.

Palacio Nacional.

San José, 5 de abril de 1890.

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar á don Juan J. Echeverría para Almacenista-Tenedor de Libros del Almacén Nacional de útiles escolares, con el sueldo de setenta y cinco pesos mensuales.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 620.

Palacio Nacional.

San José, 7 de abril de 1890.

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir á la señora María de Jaramillo, su renuncia del cargo de maestra de la escuela de niñas del distrito de San Rafael, cantón de Alajuela.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 621.

Palacio Nacional.

San José, 7 de abril de 1890.

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar á don Paulino Guevara para maestro de la escuela de varones de Sarchí-Sur de Grecia.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

FOMENTO.

LICITACION.

Se convocan licitadores para la construcción de la armadura del puente del "Naranjo", Carretera Nacional de Bagaces á Esparta. Esta armadura será de madera, acero y hierro, tal como está indicado en los planos de la Dirección y exactamente con las dimensiones de dichos planos.

El contrato comprende:

- 1º—La provisión de materiales.
- 2º—La mano de obra para la construcción de la armadura.
- 3º—La colocación de la armadura en su lugar.
- 4º—Los trabajos necesarios para dicha colocación (andamios).

Los materiales serán de la clase indicada en el dibujo y deberán satisfacer a las condiciones siguientes:

a) La madera será nueva, muy seca, de hilo derecho, sin nudos, rajaduras, podreduras u otros defectos, y será bien acepillada.

b) El hierro y el acero serán de buena calidad, nerviosos y bien homogeneos.

c) Las ensambladuras de hierro y de madera serán bien ajustadas y el empresario será responsable de los vicios de colocación y estará obligado a reemplazar las piezas que sean la causa de defectos.

El trabajo deberá estar concluido un mes después de la construcción de los bastiones, los cuales estarán terminados por otro empresario el 15 de junio del año corriente.

El costo total establecido con las cantidades cuyo detalle sigue, no pasará de \$ 2,000, no admitiéndose propuesta por una suma superior.

Las propuestas se dirigirán a la Dirección de Obras Públicas, en pliego cerrado, teniendo en su sobre "Propuesta para el puente del Naranjo", antes del 15 de abril próximo, día en que se hará la adjudicación:

Detalle de las cantidades que han servido para formular el presupuesto que debe tomar en consideración el licitador.

Madera negra, guapinol ó laurel negro.

4 apoyos de	3,60x0,20x0,15
4 travesaños de	0,85x0,15x0,075
4 id.	3,60x0,15x0,15
4 piés de amigo	4,50x0,15x0,18
4 id.	4,50x0,15x0,16
7 id.	4,50x0,15x0,14
4 id.	4,50x0,15x0,12
4 barras de	6,65x0,15x0,19+0,225
2 id.	6,65x0,15x0,225+0,25

Roble, corteza de venado ó laurel.

4 barras de	7,20x0,15x0,20+0,25
4 id.	6,80x0,15x0,25+0,30
2 id.	7,90x0,15x0,125
2 id.	7,20x0,15x0,125
6 id.	1,50x0,10x0,25

104 tabloncillos de 3,60x0,25x0,075 y pedazos de dimensiones varias.

2 barandas de 26,50 de largo, 1 m. de altura (se comprenden las dos).

58 barras de	1,00x0,075x0,75
80 id.	1,40x0,075x0,075
108 m. id.	0,10x0,075 en varios pedazos

Hierro y acero.

6 tirantes de acero de	3,70 de largo y 0,04 de diámetro.
4 tirantes de acero de	3,70 de largo y 0,045 de diámetro.
4 tirantes de acero de	3,70 de largo y 0,05 de diámetro.
6 planchas de hierro de	1,45x0,125x0,01.
4 planchas de hierro de	1,00x0,10x0,008.
8 planchas de hierro de forma irregular y	0,01 de grueso.
16 tirantes ó travesaños de hierro de	3,60 de largo y 0,025 de diámetro.
2 tirantes ó travesaños de hierro de	3,50 de largo y 0,025 de diámetro.
5 tirantes ó travesaños de hierro de	3,20 de largo y 0,025 de diámetro.
14 escuadras de hierro de	0,15 de largo, 0,25 de ancho y 0,0125 de grueso.
28 estribos de hierro de	0,25 de largo, 0,075 de ancho y 0,008 de grueso.

Varios tornillos con sus tuercas y bridas.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 27 de marzo de 1890.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Limón.

5 de abril.

Hoy á las 4 y 45 p. m. zarpó para New York el vapor "Alvo."—Pasajeros: Agustín Gutiérrez y Sra., G de Pochet, Laureano Batalla, Luis Fernández G., Octavio Silva, Santiago Baudrit y 95 de proa.

Carga: 693 bultos café y 11,835 racimos bananas.

Correspondencia: 2 sacos, y despachado por M. C. Keith.

Puntarenas.

5 de abril.

Hoy á las 4 p. m. zarpó para Altata (Mejico) la goleta alemana "Doña Evelina," en lastre y despachada por la Compañía de Agencias.

Hoy á las 4 p. m. fondeó la barca alemana Phoenixia de 764 toneladas, procedente de Corinto, 14 tripulantes, capitán Becker, en lastre, consignado Agencias. F. Roger.

6 de abril.

Ayer á las 3 p. m., se dió á la vela para Altata (Mejico,) la goleta alemana de tres palos "Doña Evelina," de 356 toneladas, 10 tripulantes, capitán Fooven, despachada por la Compañía de Agencias y en lastre.

6 de abril.

Ayer á las 4 p. m., fondeó la barca alemana "Phoenixia," de 764 toneladas, procedente de Corinto, con cuatro días de navegación, 14 tripulantes, capitán Becker, en lastre, buen estado sanitario y consignado á la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

La señora Josefa Granados Cascante, se presentó en esta Alcaldía solicitando información de posesión de una finca de su propiedad, para que se inscriba en su nombre en el Registro respectivo. La señora Granados es mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón, barrio de esta ciudad, y la finca en referencia se describe así: terreno cultivado de café y plátanos, situado en el punto llamado Sabanilla de los Granados, del barrio de San Pedro del Mojón de esta ciudad, distrito quinto de este cantón, constante de cincuenta y cuatro áreas treinta y dos centiáreas, cincuenta y un decímetros y ochenta y seis centímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedades de José María Morales y José Durán; al Sur, calle en medio, con propiedades de Ramón Quesada; al Este, con la extensión de terreno que queda en la unión de las calles llamadas Sabanilla de los Granados y la de Puente de Tierra; y al Oeste, con propiedad de Juan Quesada. Esta finca está libre de gravámenes, la adquirió la petente, durante su matrimonio con Jesús Carvajal y Cruz, por herencia del padre de ella, señor Fernando Granados, y la estima en doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifique presentándose en este despacho dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José. 2 de abril de 1890.

DEMETRIO SANABRIA,

Jenaro Quesada. Basilio Corrales M.

3. v.—3

MARCELO BRENES, Juez 2º civil de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que á este despacho se han presentado Rudecindo, Jesús, Casimiro y Gregorio Calderón y Fallas, todos mayores, casados y vecinos de Desamparados, los varones agricultores y de oficios domésticos la mujer, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: terreno sembrado de café, situado en Aserri, distrito 2º, caudón 3º de esta provincia, hoy cantón independiente no numerado, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Jesús García y Evaristo Calderón; Sur, idem de Fidel Mora, y río de Poás en medio, terreno de Ascensión Morales; Este, terreno de Luis Abarca y María Piedra; y Oeste, calle en medio, terreno de Custodio Mora: mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos; lo adquirieron por herencia de sus finados padres Francisco Calderón y Antonia Fallas, lo han poseído en común desde hace más de diez años, quieta y pacíficamente, á título de propietarios, y está valorado en trescientos pesos. Se previene á los que tuvieren algún interés en la finca descrita, se presenten á hacerlo valer en este despacho, dentro de treinta días.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—5 de abril de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya, Secretario.

3 v.—2.

En esta Alcaldía se tramita la mortuoria de Micaela Vargas Picado, que fué esposa de Rafael Fernández León, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad; y en tal virtud cito y emplazo á todos los interesados en cualquier concepto que lo sean, para que dentro de noventa días, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.—El término empezó á correr el seis de febrero pasado, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José. 7 de abril de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Jenaro Quesada. Basilio Corrales M.

A todos los interesados en la mortuoria de Polcarpo Vargas y Mata, se hace saber: que se ha señalado la una de la tarde del veintuno del mes en curso, para que se presenten á este despacho á efecto de que acuerden lo conveniente sobre la venta de los bienes adjudicados al pago de deudas, quinto y costas.

Juzgado 1º civil y de comercio.—San José, abril 7 de 1890.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C., Srío.

3. v.—1.

AVISO JUDICIAL.

A las once de la mañana del 27 de marzo del corriente año, la señora Lorenza Solís y Anchia, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta aldea, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su destino como albacea testamentaria en la mortuoria del finado Juan Jacinto Castro Obando, que fué mayor de edad, casado y de este mismo vecindario.

Alcaldía 2ª de Escasú.—Santa Ana, marzo 31 de 1890.

JUAN BTA MUÑOZ R.

F. Muñoz V. Srío.

Provincia de Cartago.

Se han designado las doce del jueves veinticuatro del entrante abril, para vender en el mejor postor, en la puerta de este despacho, la finca siguiente: un terreno situado en el punto llamado "Pizote", barrio del Dulce Nombre de la villa de la Unión, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; y linda: Norte, con terreno de Santiago Castillo; al Sur, calle en medio, idem de Norberto Zúñiga; al Este, terreno del mismo Santiago Castillo; y al Oeste, idem de Justa Solís, antes de Luis Solís, parte de esta finca: mide dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, valorado en quinientos pesos, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo ochenta y nueve, folio cincuenta y uno, finca número cinco mil ochenta y cuatro, asiento dos, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas y para facilitar la liquidación de la mortuoria de Luis

Solis Loba. Quien quiera hacer propuesta comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 29 de marzo de 1890.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Rafael V. Roldán, Prosecretario.

3 3.

Á las doce del día once del entrante mes de abril, remataré en la puerta de este despacho, una casa y solar situados en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 154, folio 249, finca 8.361, asiento 3. Pertenece esta finca á la mortuoria de Pascual Loaiza Macías. Vale doscientos cincuenta pesos, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago. 31 de marzo de 1890.

ZACS. GARCÍA.

L. Camaño. Jesús Mata Valle.

3—3.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Martín Rojas Vega, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, justificando la posesión que dice tener en la finca que se describe así: Terreno, hoy dedicado al cultivo de café, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, con una casa de habitación en él ubicada, que mide siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, construcción de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja, con sus correspondientes puertas y ventanas y se compone de sala, cuarto caudito y corredor; mide el terreno, inclusive la medida de la casa, cuatro áreas, diez y nueve centiáreas y treinta y tres decímetros cuadrados. Esta finca está libre de gravámenes; la hubo, el terreno y cultivo de café, por compra á Juan Felipe Mora, y la casa fué contruida á sus expensas. Vale hoy quinientos pesos, y linda toda ella: Norte, con propiedades de Hilario Fonseca y calle en medio, de Joaquín Leandro Flores; Sur, con idem de la testamentaria de Gregorio Fernández; Este, con idem de Hilario Fonseca; y Oeste, con idem de Nazario Solano. Se señalan treinta días de término, para que las personas que tengan oposición que hacer á la inscripción solicitada lo verifiquen.

Alcaldía única de la Unión. 14 de marzo de 1890.

EDUARDO CUBERO.

Gerardo R. Guevara, Srío.

3—3.

Con noventa días de término, se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes de la señora Joaquina Navarro Fernández, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que acudan á esta Alcaldía á hacer valer el que tengan. A las dos de la tarde de hoy, los señores Francisco Navarro Fernández y Ramón Camuto Brenes, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, han aceptado y jurado el cargo de albaceas testamentarios, propietario y suplente, respectivamente, de la sucesión de la señora Navarro.

Alcaldía primera de Cartago. 28 de marzo de 1890.

F. MENESES.

3—3.

No habiendo tenido efecto á causa del Juzgado la junta de interesados en la sucesión de Liboria Montero, que debe conocer de una reclamación hecha por doña María de Jesús Arias, se ha designado nuevamente las doce de la mañana del nueve del entrante abril para que en este despacho se celebre reunión de interesados con el objeto antes dicho.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 20 de marzo de 1890.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Juan Fraco. Rojas. Rafael V. Roldán. Sr.—3

Provincia de Alajuela.

Ante mí se han presentado las señoras Concepción y Calixta Murillo González, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y vecinas de San Antonio de Belén de la provincia de Heredia, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno plano, de agricultura, sito en el barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, entrada de interesados en medio, terreno del señor Simón Delgado; Sur, terreno de Ma

mael del Pilar Zumbado, y río de "Bermúdez" en medio. Este terreno de herederos de la finca María Villanar y Oeste. ídem de los herederos del finado Joaquín Soto: mide cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirida por herencia de su señor padre Ramón Murillo, y vale quinientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil.—Alajuela. 31 de marzo de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora S.,
Srío.

3 v.—3

Ante esta autoridad se ha presentado Francisco Segura y Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de la finca siguiente: un terreno de agricultura como de cincuenta y tres hectáreas, once áreas, sesenta centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, de superficie quebrada y figura irregular, situado en Turricares, barrio de San Antonio, segundo distrito del primer cantón de esta provincia; lindante la finca: por el Norte, con propiedades de los señores siguientes: primero, de los herederos del finado Gil Salas; segundo, de Rafael Vargas; tercero, de los herederos del finado Tomás Vargas; cuarto, de Avelino Oviedo; quinto, de Federico González; sexto de Juan Moreira y sétimo de Rafael Quesada; Sur, con ídem de Pedro Muñoz y herederos del finado don Felipe Muñoz; Este, con ídem de Luciano Molina y don Santiago Soto; y Oeste, ídem de Domingo Gómez, Tranquilino Hernández y herederos del finado Romualdo Salas; adquirida por compra á Esteban Brenes, Cayetano Chararría, Avelino Oviedo y Rafael Villalobos; y vale próximamente setecientos pesos. Está libre de gravámenes. En consecuencia, prevengo á las personas que tengan algún interés en la finca que se trata de inscribir, se presenten ante esta autoridad á legalizar sus derechos dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia de Alajuela. 31 de marzo de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora,
Srío.

3—3.

RAMÓN BUSTAMANTE, Juez de 1ª instancia civil de Alajuela,

Convoca á las personas que se crean con derecho á ejercer la tutoría del menor Juan Manuel de Jesús Castillo y González, hijo de los finados José Manuel Castillo y Clara González, para que en el término de quince días se apersonen en el juicio respectivo.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, marzo 31 de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora S.,
Srío.

3 v. 2

Ante mí se ha presentado el señor Rafael Espinosa Sáenz, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente: Terreno plano y quebrado, de pastos y montes, sito en el punto llamado San Rafael del barrio de San Pedro de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Félix Espinosa; Sur, ídem de Esteban Murillo; Este, río de "Prendas" en medio, ídem de Ramón García; y Oeste, calle en medio, terreno de Francisco Chaves; mide tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, no tiene gravamen, lo adquirió por herencia de su padre Manuel Trinidad Espinosa y vale doscientos pesos.—Y se publica este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir en la finca descrita, lo verifiquen en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª.—Alajuela, marzo 31 de 1890.

C. GUERRA.

Luz González,
Srío.

3 v. 2

A las doce del día 23 de abril del corriente año, se renatará en el mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 119, folio 383, número 7701, asientos 3 y 1 y las cuales se describen así: una tercera parte en la

mitad de la casa y dos sextas partes en el todo del solar, y dos sextas partes en la mitad de la casa según la primera inscripción, y además de dos sextas partes en el solar — de dos sextas partes en la mitad de la casa, según el asiento 1 y cuya finca se describe así: casa con el solar en que está ubicada, situados 100 varas ó sea 83 metros, 600 milímetros al Norte de la plaza principal de Heredia, distrito y cantón primeros de aquella provincia. Lindante: Norte, solar de Juan Mª Solera; Sur, calle en medio, ídem de las señoras Froilana, Paulina y Eduarda González; Este, casa y solar de Tomás Herrera; y Oeste, ídem de Victoria y Sinfórico Zamora; medida superficial de la casa 22 varas y $\frac{2}{3}$ de largo ó sea 19 metros, 19 milímetros de largo por $6\frac{1}{2}$ de ancho ó sea 5 metros, 445 milímetros de largo y del solar el mismo frente de la casa y 40 varas ó sea 33 metros 440 milímetros de largo. Dichos derechos pertenecen por partes iguales á doña Clotilde y señorita Susana, ambas Viquez y Zamora, y se venden en virtud de ejecución que les sigue don Ricardo Saborío Jiménez, para con su producto pagar deudas y costas. Ocurra el que quiera hacer postura que se le admitirá la que haga siendo arreglada y están valorados dichos derechos en \$800.00.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela. abril 2 de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora S.,
Srío.

3 v. 2.

Provincia de Heredia.

YO PABLO BENAVIDES BOLAÑOS, Alcalde primero del cantón central de Heredia,

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de la señora Virginia de Jesús Rodríguez y Solís, á una junta general en esta oficina, á las doce m. del veintinueve de abril venidero, con el fin de que digan sobre el inventario y avalúo practicados en dicha mortuoria.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 29 de marzo de 1890.

PABLO BENAVIDES.

Agayito Zumbado,
Srío.

3—3.

REGIMEN MUNICIPAL

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

AVISO.

Las patentes de los establecimientos de comercio é industria gravados con impuesto municipal, quedarán vencidas el 31 del mes en curso, y en la misma fecha termina el trimestre de los impuestos de cañería, alumbrado, serenazgo, riego y aseo. En tal concepto, las personas obligadas á renovar sus patentes ó á satisfacer alguno de los impuestos antes mencionados, ocurrirán á la Tesorería Municipal de esta ciudad á pagar lo que les corresponda, dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo; incurriendo los que no lo verifiquen á su debido tiempo, en las penas que la ley les impone.

Marzo 14 de 1890.

JQN. AGUILAR.

10 v. 4

Gobernación de la provincia de Cartago.

El 31 del corriente vencen las patentes de todos los establecimientos gravados con impuesto municipal y termina el trimestre de impuestos de alumbrado y cañería. Se avisa á todas las personas que deban renovar las primeras ó satisfacer alguno de los segundos, que deben ocurrir á la Tesorería Muni-

cipal á pagar unas y otros, durante la primera quincena de abril entrante, para evitar las penas establecidas por la ley número 11 de 6 de junio de 1888.

15 de marzo de 1890.

MAN. L. BRENES.

12—4

AVISO.

El treinta y uno del corriente, vence el término fijado para el pago de los impuestos sobre establecimientos de comercio é industria situados en esta ciudad.

Con ese motivo se participa á todos los interesados, para que dentro de los primeros ocho días de abril próximo, ocurran á esta Gobernación á proveerse de sus respectivas patentes.

Gobernación de la comarca de Puntarenas. 19 de marzo de 1890.

B. ALVARADO.

5 v. 4

Agencia Principal de Policía.

El sábado veintidós del corriente, á las doce del día, habrá remate de animales en el lugar acostumbrado, esto es, frente al local que ocupó la "Botica de la Violeta".

Agencia Principal de Policía de San José. 17 de marzo de 1890.

M. PACHECO.

3—2.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley número 11 de 8 de junio de 1888, se pone en conocimiento del público: que dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo, deben satisfacerse en esta oficina los impuestos de alumbrado y cañería, así como también renovarse las patentes sobre establecimientos de industria y comercio de este cantón.

Gobernación de la provincia de Heredia, 15 de marzo de 1890.

ALFONSO ZAMORA.

AVISO.

A todas las personas que deben pagar impuestos municipales se les hace saber: que están en la obligación de hacerlo durante los primeros quince días de abril próximo, bajo las penas establecidas por la ley nº 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Alajuela. Marzo 19 de 1890.

FRANCO. E. FERNÁNDEZ.

8 v.—3.

Agencia Principal de Policía.

Con fecha treinta de enero próximo pasado, se previno á los vecinos de esta capital, que de aquella fecha al último de febrero del corriente año, debían tener compuestas las aceras de sus respectivas propiedades, lo que muchos vecinos aún no han efectuado.

En tal virtud, se pone en conocimiento de las personas omisas, que el día veinte del corriente se dará principio, por cuenta de la Policía, á la composición y reparación de dichas aceras, bajo la pena de reconocer los propietarios los gastos que en ellas se hagan, pagando, además, la multa prevista por la ley.

Agencia Principal de Policía de la

provincia de San José.—12 de marzo de 1890.

M. PACHECO.

6 v. 2.

Agencia Principal de Policía.

En las fechas que al margen se expresan, han sido depositados en el fondo de Policía de esta ciudad, los animales siguientes:

- Marzo 3.—Una junta de novillos: uno bosco, cachos al tiro y el otro alazán, pailetas con una pinta blanca en la frente y ambos marcados.
- .. 3.—Un caballo blanco, encasquilado y marcado.
- .. 6.—Un ídem ídem, sordo y marcado.
- .. 6.—Uno ídem, colorado, tres patas blancas con un lucero en la frente, mostrenco.
- .. 9.—Una liegua blanca, mosqueada y marcada.
- .. 12.—Una ídem jabonada, cara blanca y marcada.
- .. 17.—Una liegua rosilla, dos patas blancas, con lucero en la frente y marcada.
- .. 20.—Una vaquilla sarda, pailetas y marcada.
- .. 20.—Una vaquilla bosca, cachos al tiro y marcada.
- .. 20.—Una yegua melada, salpicada, en el cuarto derecho y con potro al pie.
- .. 26.—Una yegua colorada, tuerta del ojo derecho, con un lucero en la frente y mostrenca.

Se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Agencia Principal de Policía.—San José, abril 7 de 1890.

M. PACHECO.

ANUNCIOS

DIARIO OFICIAL.

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo principiado el segundo trimestre correspondiente al año corriente, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

Liceo de Costa Rica.

AVISO.

El internado de este establecimiento se abrirá el quince del presente mes.

Los alumnos matriculados deben presentarse el lunes catorce de los corrientes.

San José, 1º de abril de 1890.

El Director,

L. Schönan.

AVISO.

Se necesita un maestro auxiliar para la escuela de varones de la villa de San Rafael. La persona que desee ocupar ese puesto, puede presentarse ante esta Inspección con los certificados que exige el artículo 43 de la Ley de Educación Común.

Inspección de Escuelas.—Heredia, marzo 28 de 1890.

MANUEL BENAVIDES R.

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, durante el mes de marzo de 1890.

Artículos.	BULTOS.	Peso en kilogramos.	VALORES PESOS.
De Puntarenas.			
Café.....	61,349	3.304,441	\$1,982,665-00
Cedro en tucos.....	686	2,744-00
Caoba id. id.....	54	216-00
Concha perla.....	3	582	45-00
Dinero acuñado.....	3	9,150-00
Hilo morado.....	14	200	300-00
<i>Suma</i>		3.305,223	\$1,995,120-00
De Limón.			
Bananas.....	K. 110,711	\$ 66,421-00
Café.....	15,006	911,992	547,195-00
Caucho.....	2	534	534-00
Cueros.....	1	9	30-00
Plantas.....	5	150	76-00
<i>Suma</i>		912,685	\$ 614,256-00
RESUMEN.			
De Puntarenas.....		3.305,223	\$1,995,120-00
De Limón.....		912,685	614,256-00
<i>Total</i>		4.217,908	\$2.609,376-00

Dirección General de Estadística.—San José, 7 de abril de 1890.

LOTERIA DEL HOSPICIO

NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo extraordinario para el día 13 de abril de 1890.

\$ 7,500 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de.....	\$ 4,000-00
1 id. de \$ 500-00.....	500-00
4 id. de „ 200-00.....	800-00
5 id. de „ 100-00.....	500-00
10 id. de „ 50-00.....	500-00
10 apróx. de „ 20-00.....	200-00
50 premios de „ 20-00.....	1,000-00

81 premios.—Siete mil quinientos pesos \$ 7,500-00

La emisión consta de 10,709 billetes de \$ 1 cada uno.

Las aproximaciones son al número que obtenga el primer premio,

5 números antes y 5 después.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, marzo de 1890

ESTADO

de los fondos del Hospital y Lazareto en el mes de

MARZO DE 1890.

INGRESOS.

1890.	Marzo 1º	A saldo del mes próximo pasado.....	\$ 192-10
	1º-31	„ boletos de defunción.....	16-00
	„	„ subvención Supremo Gobierno.....	30-00
	„	„ nichos.....	189-30
	„	„ mortuales.....	75-00
	„	„ tapas.....	27-50
	„	„ mausoleos.....	351-40
	„	„ panteón.....	16-50
	„	„ donaciones.....	105-00
	„	„ tales á cobrar.....	3,000-00
	„	„ intereses de particulares.....	15-00
	„	„ ladrillera.....	309-10
	„	„ intereses Supremo Gobierno.....	994-70
	„	„ préstamo Hospicio Nacional de Locos.....	437-20
			<u>5,567-70</u>
			\$ 5,758-80

EGRESOS.

1890.	Marzo 1º-31.	Por lo pagado por honorarios al señor Abogado.....	\$ 30-00
	„	„ cta. gastos generales.....	450-00
	„	„ alimentos.....	888-45
	„	„ útiles domésticos.....	21-25
	„	„ alumbrado.....	15-00
	„	„ leñas.....	22-00
	„	„ Botica (medicinas).....	30-50
	„	„ S. de reconstrucción en jornales.....	125-55
	„	„ materiales para id.....	66-40
	„	„ edificios rep. en el Hptal.....	117-10
	„	„ materiales Hospital.....	23-90
	„	„ ladrillera en jornales.....	297-70
	„	„ materiales para ladrillera.....	50-50
	„	„ eventuales.....	1-50
	„	„ Panteón.....	18-75
	„	„ dinero dádole al interés al Supremo Gobierno.....	1,060-00
	„	„ lo pagado por ganancias y pérdidas, diferencia que había entre la cuenta del Gobierno y la de esta Tesorería, en años anteriores.....	60-65
	„	„ lo pagado por devolución préstamo al Hospicio Nacional de Locos.....	437-20
	„	„ saldo existente que pasa al mes próximo.....	3,656-45
			<u>2,102-35</u>
			\$ 5,758-80

S. E. ú O.

San José, 31 de marzo de 1890.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.

ESTADO

de los fondos del Hospicio Nacional de Locos, en el mes de

MARZO DE 1890.

INGRESOS.

1890.	Marzo 1º	A saldo del mes próximo pasado.....	\$ 2,369-98
	1º-31	„ venta 9635 billetes á \$ 1-00 cada uno.....	9635-00
	„	„ 12 números premiados del sobrante en billetes.....	710-00
	„	„ venta materiales.....	18-50
	„	„ devolución préstamo Hospital y Lazareto.....	437-20
			<u>10,800-70</u>
			\$ 13,170-68

EGRESOS.

1890.	Marzo 1º-31	Por lo pagado por varios números premiados según billetes que lo comprueban.....	\$ 7,457-50
	„	„ por honorarios en venta billetes.....	761-80
	„	„ gastos generales.....	197-50
	„	„ préstamo al Hospital y Lazareto.....	437-20
	„	„ cuenta jornales.....	1,090-60
	„	„ materiales.....	367-20
	„	„ abono á empréstito B. de la U.....	2,075-00
	„	„ saldo que pasa al mes próximo.....	12,386-80
			<u>783-88</u>
			\$ 13,170-68

S. E. ú O.

San José, 31 de marzo de 1890.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.

AVISO.

Protomedicato de la República.

Del treinta y uno de este mes en adelante, las patentes de boticas se expedirán directamente por el infrascrito Tesorero, en la casa número 8, calle del Teatro, Norte.

San José, 24 de marzo de 1890.

G. RUCAVADO.

A la persona que se haya encontrado dos reglamentos en francés de la penitenciaría de Lovaina, que fueron perdidos el lunes en la parte exterior de la oficina del Correo, se le suplica se sirva devolverlos á la Secretaría de Relaciones Exteriores.

San José, 26 de marzo de 1890.

6-8

5 v. 2